

02- 2015 25 330
Bogotá, D.C. 10 SEP 2015

PQR No. 201508020002

Doctora
PATRICIA CASTAÑEDA PAZ.
Secretaria de Educación Municipal de Pereira.
Correo electrónico: despachoeeducacion@pereira.gov.co.
patryze@yahoo.es.
Carrera 7 No. 18 - 55 piso 8.
Teléfono: 3248101.
Pereira, Risaralda.

ASUNTO: Requerimiento de información sobre nombramiento de un elegible.

Respetados doctores,

La Comisión Nacional del Servicio Civil, en virtud de las facultades asignadas por el artículo 130 de la Constitución Política y la Ley 909 de 2004, tiene a su cargo ejercer funciones como máximo organismo en la Administración y Vigilancia del Sistema General de Carrera y de los Sistemas Especiales y Específicos de Carrera Administrativa de Origen Legal, como es, la carrera de docente.

Teniendo en cuenta que esta Comisión Nacional recibió la PQR No. 201508190039 interpuesto por el docente ELBERT GUILLERMO LEÓN RODRÍGUEZ, en el que manifiesta que a pesar de haber escogido plaza en la audiencia pública adelantada por esta entidad territorial, para el cargo de docente de primaria, aún no ha sido nombrado.

En el anterior sentido, hacemos un requerimiento a su entidad con el fin de hacer llegar copia de los actos administrativos de nombramiento, aceptación y posesión del docente ELBERT GUILLERMO LEÓN RODRÍGUEZ en la plaza por él escogida, o el acto administrativo por medio del cual se abstienen de hacer un nombramiento en caso de haber procedido de dicha manera.

Por lo anterior y en ejercicio de las funciones de vigilancia que por disposición legal corresponden a la CNSC, se requiere a la Secretaria de Educación Municipal de Pereira de la presente comunicación, envíe copia de los actos administrativos mencionados en el párrafo anterior, y en caso de ser ciertos los hechos manifestados por el señor León Rodríguez, explique de las razones que motivaron dicha actuación. De la respuesta dada al presente oficio se le debe enviar copia al peticionario y a esta entidad.

Le recuerdo que en caso de que la Comisión evidencie hechos irregulares que debieron ser advertidos por la entidad encargada de la audiencia, podría tomar medidas administrativas de carácter sancionatorio, pudiendo imponer multas que tienen un carácter personal en contra de la autoridad responsable y no de la entidad, así como la remisión inmediata de copias a la Procuraduría General de la Nación, para que hagan el respectivo trámite disciplinario; lo anterior en virtud del artículo 12 literal c de la Ley 909 de 2004:

"c) Recibir las quejas, reclamos y peticiones escritas, presentadas a través de los medios autorizados por la ley y, en virtud de ellas u oficiosamente, realizar las investigaciones por violación de las normas de carrera que estime necesarias y resolverlas observando los principios de celeridad, eficacia, economía e imparcialidad. Toda resolución de la Comisión será motivada y contra las mismas procederá el recurso de reposición".

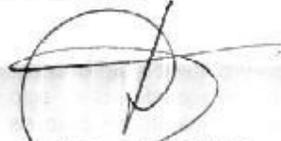
Finalmente, es importante precisar que conforme lo prevé el artículo 35 del Código Único Disciplinario, constituye falta disciplinaria: "(...) omitir, retardar o no suministrar **debida y oportuna respuesta** a las peticiones respetuosas de los particulares o **solicitudes de las autoridades**, así como retenerlas o enviarlas a destinatario diferente de aquel a quien corresponda su conocimiento (...)". (Negrilla fuera del Texto).

Le recuerdo que las quejas han sido reiterativas y, por tanto, deben ser resueltas de forma urgente con el fin de evitar perjuicios irremediables a los quejosos si llegaren a prosperar.

Los documentos solicitados, así como las explicaciones del caso, deben ser enviados dentro del término dispuesto, han de ser enviados al correo ccorrea@cns.gov.co.

Agradeciendo su compromiso y atención brindada.

Atentamente,



JOSÉ E. ACOSTA R.

Comisionado

Anexo: Radicado PQR No. 201508190039, en un (1) folio.

Copia al señor ELBERT GUILLERMO LEÓN RODRÍGUEZ al correo electrónico gleon2006@gmail.com.

Proyectó: César A. Correa Martínez
Revisó: Paula Bustamante

Cesar Alberto Correa Martinez

De: PQR
Enviado el: jueves, 27 de agosto de 2015 09:32 a.m.
Para: Cesar Alberto Correa Martinez; PQR
Asunto: [CNSC] Solicitud registrada

Se ha radicado solicitud con numero **201508190039**

Radicada por el señor(a) **ELBERT GUILLERMO LEON RODRIGUEZ**.

Cuyo correo de contacto es gleon2006@gmail.com.

y con asunto **Persona afectada: ELBERT GUILLERMO LEÓN RODRÍGUEZ C.C 79888002 TEMA: NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA.** Convocatoria No. 188 de 2012 Acuerdo reglamentario 232 de 2012 y 357 de 2013 Según resolución 2051 del 27 de abril de 2015 fui asignado en el puesto No 10 para escoger una plaza de las ofertadas por la Secretaría de Educación de Pereira para el cargo de básica primaria. Luego en audiencia publica escogí la Plaza del colegio Jesús de la Buena Esperanza en la ciudad de Pereira ubicado en la Cr3a N 34-46. Cuando me disponía a firmar el acta de posesión en Periodo de Prueba se me ha dicho que no me pueden nombrar porque el docente que estaba en esa plaza en nombramiento provisional se encuentra incapacitado hace varios meses y que deben resolver la situación de este docente para poderme nombrar. Solicito a la comisión que verifique y analice mi situación y en garantía de mis derechos como persona que gané el concurso se pronuncie frente a mi caso y me señalen mis derechos. según consulta jurídica yo debería estar nombrado independientemente de la situación del docente en provisionalidad. En este momento el colegio no cuenta con el docente para atender a los niños y niñas de primaria y yo me encuentro afectado en la parte salarial pues no puedo devengar el sueldo que se me asignaría en este nombramiento en Periodo de prueba. Agradezco la atención..

<http://tairona/pqrmuevojc/login.aspx>



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	16 de septiembre de 2015	Número de radicado:	52340
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:	25330		
Persona natural o jurídica:	JOSE A. COSTA R.		
Descripción o asunto:	REQUERIMIENTO DE INFORMACION	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	1
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

